

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Autoridad	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expediente 18/2009 Juicio de Protección Constitucional	Ana María Sánchez Pérez	Gobernador del Estado de Tlaxcala y otros.	08/10/2009	<p>Téngase por recibidas las actuaciones del expediente número 18/2009. Téngase por recibidos los escritos de cuenta del Diputado Juan José Piedras Romero, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, del Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, del Ciudadano Gobernador del Estado de Tlaxcala, del Oficial Mayor de Gobierno del estado, del Secretario de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala, de la Directora de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a los que se les reconoce la personalidad para intervenir en el presente Juicio, sin embargo no se les tiene a los referidos demandados, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de Juicio de Protección Constitucional, promovido por la Ciudadana ANA MARÍA SANCHEZ PÉREZ, lo anterior en virtud de haber presentado su correspondiente escrito de contestación de demanda de manera extemporánea, razón por la cual hágase efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha cuatro de junio del año dos mil nueve, teniendo por presuntivamente ciertos los hechos que se les imputa en el escrito inicial de demanda. Requiérase al Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, para que dentro de un término de tres días contados a partir de que surta efectos legales la notificación del presente proveído, subsane las irregularidades de su contestación de demanda, apercibido de que de omitir el cumplimiento del presente acuerdo, su respectivo escrito de contestación de demanda se tendrá por no presentado.</p> <p>Por otra parte dígaseles a los demandados Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, Ciudadano Gobernador del Estado de Tlaxcala, Oficial Mayor de Gobierno del estado, Secretario de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala y Directora de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que NO HA LUGAR A ADMITIR A TRAMITE EL INCIDENTE DE CONEXIDAD promovido por los antes mencionados, ya que por disposición del artículo 56 de la Ley de Control Constitucional vigente en el Estado, los INCIDENTES que surjan en el proceso deben ser promovidos mediante una DEMANDA INCIDENTAL, para correr traslado a todas las partes del Juicio de Protección Constitucional en que se actúa.</p> <p>Así pues y en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, no obstante de encontrarse debidamente emplazado, se abstuvo de manifestar lo</p>

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Expediente	Promovente	Autoridad	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
				<p>que a su derecho importe, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, se le tiene por perdido el citado derecho.</p> <p>Por otra parte se les hace saber a las partes la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, erigido como Tribunal Constitucional, concediéndole a las partes el término de tres días contados a partir del siguiente al en que sean legalmente notificados de este auto para que manifiesten lo que a su derecho convenga.</p>

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expedientillo 18/2009-A Recurso de Revocación	Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado	Cuatro de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 18/2009, RELATIVO AL Juicio De Protección Constitucional, promovido por Ana María Sánchez Pérez	10/09/2009	<p>Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 18/2009, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Ana María Sánchez Pérez en contra del Gobernador del Estado y otros. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase al SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, por conducto del Licenciado ADRIÁN ESCALONA MORALES, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducente del acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 18/2009.</p> <p>Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta.</p> <p>Por otra parte, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impediría que prevaleciera la materia de la litis Constitucional.</p>

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Expediente	Promovente	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expedientillo 18/2009-B Recurso de Revocación	Directora de Ingresos y Fiscalización Superior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado	Cuatro de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 18/2009, RELATIVO AL Juicio De Protección Constitucional, promovido por Ana María Sánchez Pérez	10/09/2009	<p>Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 18/2009, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Ana María Sánchez Pérez en contra del Gobernador del Estado y otros. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase a la DIRECTORA DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, por conducto de la Contadora CECILIA ÁNGELA CURIEL VERA, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducteante del acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 18/2009.</p> <p>Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta.</p> <p>Por otra parte, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impedirá que prevaleciera la materia de la litis Constitucional.</p>

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.